Zaragoza
AYUNTAMIENTO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: **1187532/15**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CONSISTENTE EN EL "SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERIA Y REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE HORMIGÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, PARA TRABAJOS DE LAS BRIGADAS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el "SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERIA Y REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE HORMIGÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, PARA TRABAJOS DE LAS BRIGADAS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 44167000-8: accesorios diversos para tuberías, 5080000-3: servicios varios de reparación y mantenimiento.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y de conformidad con el punto cuarto del Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El importe máximo estimado del contrato es de 100.000,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A.(21.000,00 €), lo que supone un total de 121.000,00 €, atendidos los dos años de duración inicial del contrato.

El tipo de licitación se establece es un **único descuento porcentual** sobre los precios unitarios que figuran en la clausula sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El valor estimado del contrato, que asciende a 185.000,00 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la duración inicial del contrato, la posible prorroga y la posible modificación del contrato.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2016 INF 1611 21300 "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN RED AGUA POTABLE", RC: 160332. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluida la posible prorroga, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, pudiendo prorrogarse por un año mas por mutuo acuerdo expreso de las partes. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Plazo máximo de entrega del suministro.

El plazo máximo de entrega del suministro no será superior a 24 horas para pedidos realizados considerados como urgentes, según criterio del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

El plazo de entrega en casos de elementos a suministrar para completar el stock del Servicio será de una semana.

El Servicio de Conservación de Infraestructuras podrá retirar por sus medios el material del almacén del adjudicatario o podrá solicitarlo para su envío a sus instalaciones sitas en Vía Hispanidad 45-47 sin sobrecoste alguno.

En caso de incumplimiento de estos plazos, el Servicio de Conservación de Infraestructuras podrá instar la rescisión del contrato, ejecutándose el aval de garantía como compensación de daños y perjuicios.

Los materiales se entregarán en perfectas condiciones y con las correspondientes garantías que fija el Pliego de Prescripciones Técnicas.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.
Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75, 77 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 92.500,00 € (IVA excluido).

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros y servicios efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros y servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 21.000,00 € (IVA excluido) y 14.000,00 € (IVA excluido) en servicios. Los certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del suministro.

- Acreditación de que cuenta con **al menos dos soldadores homologados** de acuerdo con la norma UNE-EN 287-1, siendo requisito indispensable para poder realizar reparaciones en tuberías, para lo cual aportarán certificado realizado por organismo autorizado.

La homologación de los soldadores será como mínimo la siguiente:

- Soldadura manual con electrodo revestido (111).
- Soldadura para tubo (T) y chapa (P).
- Soldadura en ángulo (FW).
- Grupo de materiales 1.2 (límite elástico entre 275 y 360 N/mm2).
- Espesor de 2 mm.
- Cualquier tipo de diámetro de tubería.
- Posición de soldadura Vertical Ascendente (PG).
- Material de aportación E6013 (ó E 38 0 RC 11, s/EN ISO 2560-A) siendo la corriente de soldeo alterna.

- Declaración responsable de que cuenta con el siguiente **equipo mínimo** de material exigido:

- Elementos de elevación y transporte interiores en sus naves, al menos hasta 10 Tm, cizalla, flejadora, curvadora, grupo de soldadura MAG de 500ª, capaces de conformar chapas de 10 mm. tipo S 355 JR.

- Estocaje de chapas, mínimo de 25 m2, en espesores de 3, 4, 5, 8, 10 y 12 mm.

- Compromiso de tener a disposición del contrato o en condiciones de tenerlo un taller de calderería y construcciones metálicas a una distancia no superior a 30 Km. desde el Centro Operativo de Infraestructuras sito en Vía Hispanidad nº 45-47. Dicho taller dispondrá de la maquinaria y equipos necesarios para la realización de trabajos de corte, oxicorte, plegado y soldadura (elaboración básica de piezas según el cuadro de precios). El emplazamiento deberá indicarse explicitamente, sobretodo si se trata de un emplazamiento distinto del taller de realización de la elaboración de las piezas objeto del contrato.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 2, so pena de exclusión.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 2).

Deberá incluirse en este sobre:

- **Oferta económica** de acuerdo con el modelo que figura como anexo I al presente Pliego. La oferta económica consistirá en un único descuento porcentual al cuadro de precios que figura en la clausula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Número de soldadores cualificados homologados por encima de los 2 soldadores exigidos en la clausula i) del presente Pliego**, debiendo adjuntarse, para cada uno de ellos, el certificado realizado por organismo autorizado de acuerdo con la norma UNE-EN 287-1. La homologación de estos soldadores será como mínimo la exigida en la citada clausula..

- Certificado del cumplimiento de las condiciones reseñadas de la pintura epoxídica.

- Equipo material con que cuenta el licitador para la realización del contrato. Adjuntará fichas técnicas de las maquinarias y equipos. Solo será objeto de valoración lo que exceda de lo señalado en la clausula 5.1 y 5.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

k) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: *hasta un máximo de 100 puntos.*

1.- Oferta económica: *hasta un máximo de 66 puntos.*

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida (mayor descuento porcentual) a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_x = 66 \times (O_1 / O_x)$$

Donde:
P_x es la puntuación resultante de la oferta de estudio.
O_x es el valor de la oferta en estudio.
O_1 es el valor de la oferta más baja.

Se entiende por valor de la oferta el presupuesto de licitación x (100 - % baja)/100

2.- Equipamiento de la empresa: *hasta un máximo de 22 puntos.*

La valoración de este apartado tendrá como base los equipos y estocaje indicados en la clausula 5.1 y 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de forma que el licitador que oferte exclusivamente lo contenido en dichos apartados no obtendrá ningún punto, por lo tanto, solo será objeto de valoración lo que supere los mínimos exigidos en las citadas clausulas.

2.1.- Disposición de **sistemas de elevación y transporte interiores en sus naves (>10 Tm).**

Si: 2 puntos.
No: 0 puntos.

2.2.- Disposición de **cizalla para chapas de hasta 12 mm.**

Si: 2 puntos.
No: 0 puntos.

2.3.- Disposición de **flejadora para chapas de hasta 12 mm.**

Si: 2 puntos.
No: 0 puntos.

2.4.- Disposición de **curvadora para chapas de hasta 12 mm.**

Si: 2 puntos.
No: 0 puntos.

2.5.- Disposición de **grupo de soldadura MAG de 500º adicional al mínimo exigido.**

Si: 2 puntos.
No: 0 puntos.

2.6.- Estocaje sobre el mínimo exigido, (de 25 m2), >10m2 de chapa de 3 mm de espesor.

Si: 2 puntos.
No: 0 puntos.

2.7.- Estocaje sobre el mínimo exigido (de 25 m2) >10m2 de chapa de 4 mm de espesor.

Si: 2 puntos.
No: 0 puntos.

2.8.- Estocaje sobre el mínimo exigido (de 25 m2) >10m2 de chapa de 5 mm de espesor.

Si: 2 puntos.
No: 0 puntos.

2.9.- Estocaje sobre el mínimo exigido (de 25 m2) >10m2 de chapa de 8 mm de espesor.

Si: 2 puntos.
No: 0 puntos.

2.10.- Estocaje sobre el mínimo exigido (de 25 m2) >10m2 de chapa de 10 mm de espesor.

Si: 2 puntos.
No: 0 puntos.

2.11.- Estocaje sobre el mínimo exigido (de 25 m2) >10m2 de chapa de 12 mm de espesor.

Si: 2 puntos.
No: 0 puntos.

3.- Cualificación complementaria de los soldadores: *hasta un máximo de 12 puntos.*

Por cada soldador cualificado homologado de acuerdo con lo previsto en la clausula i) del presente Pliego, excediendo de dos soldadores, 4 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

n) Importe máximo de los gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de1.500,00 € para los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

ñ) Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 2.000,00 € en total, para todos los licitadores en su conjunto.

o) Plazo mínimo de garantía.

El plazo de garantía tanto de los suministros de piezas como de los servicios de reparación es de dos años.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Responsable del contrato.

El Jefe del Servicio de Conservación de Infraestructuras será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del contrato.

r) Modificación del contrato

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de que exista disponibilidad presupuestaria en la partida se podrá incrementar hasta en un 35% el importe del contrato. Tal previsión de incremento se imputará a los tres años (dos años de duración más prórroga), este incremento se produce al ser partida presupuestaria con IVA deducible, la cantidad IVA facturado revierte de nuevo a la partida presupuestaria. Este valor resultante servirá para la adquisición del suministro de un mayor número de piezas o de reparaciones en tubería de hormigón, así como a unas posibles causas extraordinarias sobrevenidas como un incremento de roturas en tuberías de hormigón que hagan necesario un mayor número de intervenciones o suministro, y justifiquen incrementar el importe del contrato.

s) Facturación.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Conservación de Infraestructuras se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
Código de la Unidad Tramitadora: LA0003588 Conservación de Infraestructuras.

Mensualmente el adjudicatario remitirá factura en la que constará el material servido y las reparaciones efectuadas, número de unidades, precio unitario del Pliego de Prescripciones Técnicas y precio total, al total de totales se le deducirá la baja y al resultado se le incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en el momento de la facturación obteniéndose así el total de la factura.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez comprobada la conformidad de los trabajos realizados, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

t) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

u) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24

de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

4.- El adjudicatario pondrá a disposición del servicio a prestar, un taller de calderería y construcciones metálicas a una distancia no superior a 30 Km. desde el Centro Operativo de Infraestructuras sito en Vía Hispanidad nº 45-47. Dicho taller dispondrá de la maquinaria y equipos necesarios para la realización de trabajos de corte, oxicorte, plegado y soldadura (elaboración básica de piezas según el cuadro de precios).

v) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 10 de marzo de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... nº ....., NIF nº ..... en nombre propio (o en representación de....., con domicilio social en ..... y CIF nº .....) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón nº ..... de fecha ....., referente al procedimiento abierto, convocado para la contratación del contrato mixto de suministros y servicios consistente en el "SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERIA Y REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE HORMIGÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, PARA TRABAJOS DE LAS BRIGADAS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por el siguiente DESCUENTO PORCENTUAL ÚNICO SOBRE LOS PRECIOS que figuran en la clausula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas .....%.

(fecha y firma del proponente)